



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2011- ALC/MLV

La Victoria, 26 de julio de 2011

LA TENIENTE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS; el Memorándum N° 350-2011-GR-MDLV de fecha 21 de julio de 2011 de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 252-2011-GAJ/MLV del 22 de julio de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 72-2011-GR-MDLV de fecha 22 de julio de 2011 de la Gerencia de Rentas; el Memorándum N° 650-2011-GM-MDLV de fecha 25 de julio de 2011 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 131-2011/MLV, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de julio de 2011, se aprobó el otorgamiento de beneficios para el pago de multas administrativas impuestas hasta el año 2010 en el distrito de La Victoria;

Que, debido a la buena acogida que ha tenido en los vecinos del distrito el beneficio otorgado mediante la Ordenanza antes citada, lo cual ha incentivado a los contribuyentes a sanear sus obligaciones no tributarias y a su vez ha permitido obtener ingresos por estos conceptos disminuyendo las acciones de cobranza y evitando el gastos que representa para la entidad el ejercicio de las mismas, la Gerencia de Rentas, mediante documento de vistos, ha propuesto prorrogar el plazo de vigencia de dicha Ordenanza hasta el 22 de agosto de 2011, de acuerdo a la facultad otorgada al señor Alcalde mediante la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 131-2011/MLV;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2011/MLV de fecha 22 de julio de 2011 se encargó el despacho de la Alcaldía a la teniente Alcaldesa Milagros del Carmen Manchego Bustíos desde el 24 hasta el 28 de julio de 2011 y desde el 9 hasta el 16 de agosto de 2011, debido a las licencias otorgadas al señor Alcalde por dichos periodos;

Estando a los fundamentos expuestos y a las mismas normas legales que sirvieron de base para la emisión de la Ordenanza N° 131-2011-MLV, contando con los pronunciamientos de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Rentas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante documentos de vistos, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 131-2011/MLV que otorga beneficios para el pago de multas administrativas impuestas hasta el año 2010, la misma que regirá hasta el 22 de agosto de 2011.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática y la Gerencia de Imagen Institucional, conforme a sus atribuciones y competencias.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

MILAGROS DEL C. MANCHEGO BUSTÍOS
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía